

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES: AYER Y HOY. ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACION DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA USIA.
FUNDACIÓN ANDALUCÍA ACCESIBLE	ESTUDIO DE TENDENCIAS EN NORMATIVAS FUTURAS SOBRE VIVIENDAS
MANUEL PÉREZ LARA	ARQUITECTURA Y FISCALIDAD EN TORNO A LA VIVIENDA PROTEGIDA
ASOCIACIÓN DESARROLLO Y LA CALIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	OBSERVATORIO DE MOVILIDAD EN RELACION CON EL MODELO URBANO
EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
JORGE MINGORANCE ALONSO	BÚSQUEDA DE PROTOCOLO DE SOSTENIBILIDAD PARA VIVIENDA COLECTIVA
DANIEL PABÓN AGUAS	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOSTENIBLE
VICENTE J. DÍAZ GARCÍA	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
ÁNGEL LUIS GIJÓN DÍAZ	PUBLICACIÓN EN TORNO A LOS POBLADOS DE COLONIZACIÓN DE GRANADA
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	ESTUDIO DE NUEVAS FORMAS DE REUTILIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA
PABLO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	REMODELACIÓN DEL GUADALMEDINA EN SU TRAMO URBANO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-159/04	Bda. El Torno, núm. 1 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	6	30.426,92 €
11-RC-160/04	Bda. El Torno, núm. 2 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	6	25.464,05 €
11-RC-161/04	Bda. El Torno, núm. 3 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	6	25.482,07 €
11-RC-162/04	Bda. El Torno, núm. 4 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	37.755,87 €
11-RC-163/04	Bda. El Torno, núm. 5 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	41.952,23 €
11-RC-164/04	Bda. El Torno, núm. 6 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	39.961,01 €
11-RC-165/04	Bda. El Torno, núm. 7 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	42.108,46 €

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Sol», de Camas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Roberto Felices Sánchez, titular del centro docente privado «El Sol», con domicilio en C/ Diamantino García Acosta, Local 1, 2 y 3, de Camas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que

se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Sol», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: El Sol.

Código de centro: 41015081.

Domicilio: C/ Diamantino García Acosta, Local 1, 2 y 3.

Localidad: Camas.

Municipio: Camas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don Roberto Felices Sánchez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (Por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12),

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que a continuación se relacionan, para desarrollo de las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de Formación Profesional Específica. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos convenios.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Cocina».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Alminares» de Arcos de la Frontera.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Cocina».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Burguillos» de Burguillos.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Soldadura y Calderería».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Jaroso» de Cuevas del Almanzora.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de «Construcciones Metálicas».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Sierra Luna» de Los Barrios.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con la Empresa Ciatesa de Montilla (Córdoba).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Inca Garcilaso» de Montilla.

Período de vigencia: Cursos 2005/2006 y 2006/2007.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.